

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días, excepto los lunes, y siguen los Jueves Santo, Corpus Christy el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12,50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su novedad en su importante salud. De igual benéificio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Villanueva y Geltrú a Arbós a la de Alcover y Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrato es de 48.027,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 17 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 41.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo

acompañarse a cada pliego o documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcalá.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Villanueva y Geltrú a Arbós a la de Alcover y Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2386  
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda, por los conceptos que asimismo se detallan.

#### Por consumos

- Ayuntamiento de Caouja.
- Idem de Caltar.
- Idem de Constantí.
- Idem de Moréll.
- Idem de Pallaresós.

- Ayuntamiento de Perafort.
- Idem de Poble de Mafumet.
- Idem de Secúita.
- Idem de Vilaseca.
- Idem de Almofter.
- Idem de Borjas del Campo.
- Idem de Irlas.
- Idem de Maspujols.
- Idem de Montbrío de Tarragona.
- Idem de Montroig.
- Idem de Mosara.
- Idem de Riudecols.
- Idem de Riudoms.
- Idem de Selva del Campo.
- Idem de Vilaplana.
- Idem de Viñols.
- Idem de Ametlla.
- Idem de Beaufalhet.
- Idem de Ginestar.
- Idem de Perelló.
- Idem de Rosquera.
- Idem de Tivenys.
- Idem de Alcanar.
- Idem de Aldover.
- Idem de Alfara.
- Idem de Cherta.
- Idem de Pregonals.
- Idem de Galera.
- Idem de Masdenverge.
- Idem de Pauls.
- Idem de Roquetes.
- Idem de Santa Bárbara.
- Idem de Ulldecona.
- Compañía de Tranvías de Roquetes.
- Ayuntamiento de Arnes.
- Idem de Ascó.
- Idem de Batea.
- Idem de Benisaner.
- Idem de Bol.
- Idem de Fatarella.
- Idem de Flir.
- Idem de Gaudesa.
- Idem de Horta.
- Idem de Miravet.
- Idem de Mora de Ebro.
- Idem de Pobla de Masaluca.
- Idem de Prat de Compte.
- Idem de Vilaiba.
- Idem de Alcover.
- Idem de Aigu.
- Idem de Brañm.
- Idem de Cabra.
- Idem de Figuerola.
- Idem de Garidells.
- Idem de Masó.
- Idem de Milá.
- Idem de Nules.
- Idem de Pla de Cabra.
- Idem de Pont de Armentera.
- Idem de Puigpelat.
- Idem de Riba.
- Idem de Rodoná.

- Ayuntamiento de Vallmoll.
- Idem de Valls.
- Idem de Vilabella.
- Idem de Vilallonga.
- Idem de Vilarródona.
- Idem de Barbará.
- Idem de Blancafort.
- Idem de Capafons.
- Idem de Ceballá del Condado.
- Idem de Conesa.
- Idem de Espluga de Francolí.
- Idem de Febró.
- Idem de Forés.
- Idem de Montblanch.
- Idem de Montbrío de la Marca.
- Idem de Montreal.
- Idem de Pasanant.
- Idem de Pira.
- Idem de Prades.
- Idem de Querol.
- Idem de Rocafort de Queralt.
- Idem de Rojals.
- Idem de Santa Coloma de Queralt.
- Idem de Sarreal.
- Idem de Senant.
- Idem de Solivella.
- Idem de Vallclara.
- Idem de Vallfogona.
- Idem de Vilaverd.
- Idem de Vimbodí.
- Idem de Arbolí.
- Idem de Argentera.
- Idem de Bellmunt.
- Idem de Bisbal de Falset.
- Idem de Cabacés.
- Idem de Capsanés.
- Idem de Colldejou.
- Idem de Cornudella.
- Idem de Dosaiguas.
- Idem de Falset.
- Idem de Figuera.
- Idem de Garcia.
- Idem de Gratallops.
- Idem de Gaiamels.
- Idem de Lloá.
- Idem de Margalef.
- Idem de Marsá.
- Idem de Masroig.
- Idem de Molá.
- Idem de Mora la Nueva.
- Idem de Morera.
- Idem de Palma.
- Idem de Poboloda.
- Idem de Porrera.
- Idem de Pradell.
- Idem de Pradip.
- Idem de Rindecañas.
- Idem de Tivisa.
- Idem de Torre de Fontanella.
- Idem de Torre del Español.
- Idem de Torroja.
- Idem de Ulldeinolins.

- Ayuntamiento de Vandellós.
- Idem de Vilanova de Escornalbon.
- Idem de Vilanova de Prades.
- Idem de Vilella alta.
- Idem de Vilella baja.
- Idem de Vinebre.
- Idem de Altafolla.
- Idem de Aiguamurcia.
- Idem de Albiñana.
- Idem de Arbós.
- Idem de Bañeras.
- Idem de Bellvey.
- Idem de Bisbal del Panadés.
- Idem de Bonastre.
- Idem de Calafell.
- Idem de Conit.
- Idem de Elnós.
- Idem de Masllorrens.
- Idem de Montmell.
- Idem de Nou.
- Idem de Pobla de Montornés.
- Idem de Riera.
- Idem de Roda de Bará.
- Idem de Salomó.
- Idem de San Jaime dels Domenys.
- Idem de Santa Oliva.
- Idem de Vendrell.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 22 de Julio de 1918. — El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 2387

**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento en el mes de Septiembre próximo, aceite vegetal de 1.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón de cok, carbón vegetal, jabón común, legía y sosa, se convoca por el presente a un concurso que tendrá lugar a las diez del día 20 de Agosto próximo, en las Oficinas de Administración de este Hospital, a cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten el domicilio del proponente, que los artículos son de superior calidad, de las que se acompañarán muestras, y que los precios son puestos los artículos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan estas condiciones y la de que el proponente acepta las generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Tarragona 20 de Julio de 1918. — El Jefe Administrativo, Antonio Abellán.

Núm. 2388

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey**

Confeccionado el presupuesto municipal extraordinario para saldar los gastos del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bellvey 17 de Julio de 1918. — El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 2389

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa**

Confeccionado el reparto de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles del Angel y la Ciudad, se anuncia que durante el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Sección de Fomento, junto con los demás documentos que se detallan en el art. 25 del Real decreto de 31 de Diciembre de 1917.

Durante el expresado plazo, y siete días más, se admitirán las reclamaciones que se formulen, siempre que lo sean precisamente por alguno de los conceptos determinados en la referida disposición; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten, así como tampoco si no se refieren concretamente a lo estatuido en dicho Real decreto.

Tortosa 16 de Julio de 1918. — El Alcalde Presidente, D. Piñana. — El Secretario, Juan Pardo W.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2390

Don Antonio Sereix Núñez, Juez de primera instancia de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del incidente de pobreza deducido por Agustín Anguera Sans para litigar con Ramón Bausili Jordá, hoy en período de exacción de costas causadas ante la Superioridad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de valoración, los bienes embargados siguientes:

Primero. Una finca rústica situada en el término municipal de Ascó, partida «Rabasada», de cincuenta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas de cultivo y treinta áreas cuarenta y dos centiáreas de yermo, formando en junto una cabida de ochenta y seis áreas y cinco centiáreas, tierra campa con viña e higueras; lindante a Oriente con tierras de D. José de Salvador y a Mediodía, Poniente y Norte con las de José Anguera Serra y Pablo Jordá. Valorada en trescientas veinte pesetas..... 320 ptas.

Segundo. Un crédito hipotecario adquirido por dicho Agustín Anguera, de setecientas cincuenta pesetas de capital por cesión y venta que le hizo Mariano José Nogués Vila, garantido con hipoteca sobre una finca rústica situada en el propio término de Ascó, partida «Camposines», de cabida doce jornales, cuarenta y cinco céntimos, equivalentes a siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, plantada de olivos, almendros, viña e higueras y parte destinada a cereales con yermo; lindante a Norte con tierras de José Monté, al Este con las de los herederos de Agustín Serra, al Sur con las de Pedro Ribes y Miguel Baixeda y al Oeste con las de Manuel Ortiz; cuya finca responde de las setecientas cincuenta pesetas de capital y de quinientas pesetas más para costas. Dicha hipoteca fué constituida por los consortes Ramón Bausili Jornet y Miguela Jordá Ferrús a favor de D. Juan Bautista Nogués Montagut y posteriormente se segregaron tres porciones de la expresada finca que forman fincas independientes y son: una de tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y cuatro centiáreas a favor de Ramón Bausili Jordá; otra de una hectárea, noventa y dos áreas a favor de Agustín Anguera Sans, y otra de una hectárea, veinte y una áreas y sesenta y ocho centiáreas a favor de José Font Deiforn.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veinte y seis de Agosto próximo, a las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el referido veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bie-

nes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de celebrado el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la propiedad.

Gandesa diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho. — Antonio Sereix. — El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2391

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del ramo separado de responsabilidad civil y diligencias de cumplimiento de sentencia sobre exacción de costas, dimanantes de causa por amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Isidro Centellas Riba, vecino de Blancafort, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, y se hallan ser los siguientes:

Una pieza de tierra secano, sita en término municipal de Blancafort y partida «Costa», compuesta de garriga e yermo, de extensión superficial una hectárea, veinte y una áreas, sesenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con José Sala Foraster, al Este con Francisco Paris Carnicé, al Sur con Miguel Farrán Maré y al Oeste con Juan Sentellas Solé; justipreciada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la expresada subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, a la hora de las diez, del día doce de Agosto próximo venidero, y que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del indicado valor, el que servirá de tipo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y que los títulos de propiedad con referencia al meritado inmueble se hallarán de manifiesto en la Secretaría del suscrito a fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la repetida subasta, debiendo con ellos conformarse sin que les quede derecho alguno a exigir otros.

Montblanch trece de Julio de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario judicial, Alfonso Poblet.

Núm. 2392

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número sesenta y cuatro del registro correspondiente al año actual, sobre intento de suicidio de Concepción Sinagoga Rodrigo, por la presente se cita al padre de la expresada Concepción Sinagoga, Antonio Sinagoga Grossi, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el indicado sumario y enterarle del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tarragona once de Julio de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, P. H., Federico Gay Coyó.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2393

A los padres o próximos parientes de la suicida Encarnación Gisbert, de 28 años de edad, natural de Galera (provincia de Tarragona), domiciliada últimamente en Barcelona, calle Roig, núm. 28, piso 3.º, 1.ª, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del Distrito del Hospital, Secretaría de D. Jaime Rius, sita en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan (Barcelona), para declarar en el sumario por suicidio de Encarnación Gisbert, núm. 304-1918, instruido por dicho Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Núm. 2394

ABENOZA, Joaquín, natural de Peralta de Alcofea, de 18 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Cruz Cubierta, 4, ugena, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 2395

FERRE MAS, Tomás, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Amposta, provincia de Tarragona, soltero, de oficio comerciante, de 22 años de edad, estatura y señas particulares desconocidas, viste traje de paisano, domiciliado últimamente en Amposta, provincia de Tarragona, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42 (Melilla), D. Juan González Gordillo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

**AGUAS DE MORATALIZ**

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

salida de Blancafort, de 1913; José M.ª Domenech, de Poble de Masafuera, de 1914, y la de Julio Iborra, 3 de Vilella alta, de 1907.

Exaltó solemnemente del servicio militar, por haber sido declarados inútiles (totales en el Hospital militar de Barcelona a José María de Vendrell, núm. 13 de Vendrell, y a Francisco Roig, 131 de Reus.

Ramón Inglés, 12 de Id.

Blás Giral, 10 de Fatarella.

Salvador Monclús, 9 de Benifallet.

Antonio Gimenez, 14 de Cherta.

Pedro Blapel, 8 de Vilaseca.

Magín Perelló, 91 de Tarragona.

Cosme Aragonés, 1 de Dosaiguas.

José Ferré, 37 de Amposta.

Tomás Banaigés, 4 de Rasquera.

Manuel Monies, 3 de Capcanes.

Ismael Piñol, 4 de Mora la Nueva.

Y José Cavallé, 3 de Vinebre, todos del reemplazo de 1917; a Domingo Inglés, núm. 171 de Reus, de 1916, y a Ramón Gomá, núm. 2 de Riba, de 1915. Declarar excluido, temporalmente del contingente a José de Ossó, núm. 14 de Vinebre, de 1917.

Rectificar el nombre de la madre del soldado Rafael del Toro, núm. 152 de Tarragona, de 1917.

Apercibir al Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, por no haber incluido en un alistamiento de su Municipio a Juan Manuel, núm. 205 de Tarragona, y reemplazo de 1916.

Que se expida un duplicado de excluido total a favor de Francisco Vidal, núm. 72, del cupo de Valls y reemplazo de 1914, que ha justificado el extravío del primero que se le entregó.

Y, finalmente, autorizar al prófugo indultado Ramón Solé, núm. 1 de Salomó, de 1905, para ser llamado y reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona.

No habiendo otros asuntos de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a las doce y diez minutos.

El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL JUEVES 7 DE FEBRERO DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Muret, Ordeix.

Abierta a las once en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Motagnos, Cardés, Durán, Badell, Llorca y Artal; fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió al despacho de los asuntos siguientes:

La Comisión quedó enterada de un telegrama del Ministerio de la Gobernación relativa a prófugos o mozos comprendidos en el art. 4.º de la ley, que tienen solicitado el indulto del Real decreto de 22 de Julio de 1916.

En cumplimiento de la orden telegráfica que antecede y examinadas las instancias respectivas, se tomaron los acuerdos que se expresan a continuación:

Ordenar al Municipio de Valls incluya en el alistamiento del año actual al mozo José Juan Lorenzo Fábregas Baralla.

Que se cite para comparecer ante esta Comisión en la sesión próxima al mozo Valenciano Bohe Huguet, núm. 122 por Reus, del reemplazo de 1912, que estaba clasificado como prófugo y a cual se le ha sido concedido el indulto que tenía solicitado.

Quedan indultados de la penalidad de prófugos y clasificados, según los certificados de reconocimiento extitidos totales:

Enrique Calaf Galaf, núm. 3 por Rodaña, de 1910.

Juan Sanz Plana, 10 de Vilaseca, de 1910.

José Solé Marcos, 4 de Rojals, de 1904.

Ignacio Martí Pujol, 89 de Valls, de 1917.

Reclamar a sus respectivas residencias los certificados de reconocimiento y falta de mozos indultados de la penalidad de prófugos por Real orden de 4 del actual:

Enrique Urzandi Castañes, núm. 36 de Reus, de 1909, residente en Barcelona.

José Raga Tarren, 14 de Uldecona, de 1912, id. en Buenos Aires.

Magín Güell Batet, 29 de Ventrell, de 1912, id. en Francfort.

Ramón Solé Vidal, 1 de Salomó, de 1905, id. en Barcelona.

Casimiro Medrano Pizón, 170 de Tarragona, de 1916, id. en Bilbao.

José Gironés Rabasó, 4 de Fatarella, de 1911, id. en Moncada (Barcelona).

Lorenzo Jordá Olivé, 93 de Tarragona, de 1914, id. en México.

Agustín Estilad Reixachs, 47 de Valls, de 1908, id. en la Habana.

En virtud de Reales órdenes de igual fecha, 4 de Febrero, se declaran soldados indultados también de la penalidad de prófugos:

José Roé Vidal, núm. 23 de Alcanar, de 1914, y comprendido en el párrafo 2.º del art. 238.

Antonio Sabell Baltá, 3 de Blancafort, de 1907.

Luis Corbella Corbella, 10 de Vendrell, de 1914.

José Roch Nolla, 11 de Borjas del Camp, de 1915.

José Riba Tbau, 4 de Montblanch, de 1910.

